



Presidencia del Consejo de Ministros

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 002-2015-PCM/DNTDT**

Lima, 26 de enero de 2015

VISTO, el Informe de Opinión N° 06-2014-PCM/DNTDT/MCZ, de fecha 30 de diciembre de 2014 y el Informe Técnico N° 010-2014-PCM/DNTDT-EEC, de fecha 11 de diciembre de 2014, que dan conformidad al Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Ocros, departamento de Ancash, el Oficio N° 1047-2014-REGION ANCASH-GRPPAT/SGPyAT, de fecha 02 de diciembre de 2014, emitido por el Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO,

Que, el numeral 1), del artículo 5, de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, determina que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano Rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; y, el artículo 2 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 019-2003-PCM, establecen que la demarcación territorial es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional;

Que, las acciones técnicas de demarcación territorial tienen como objetivo lograr una división racional y organizada del territorio nacional a partir de circunscripciones que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, facilitando la conformación de regiones, contribuyendo así al desarrollo regional y nacional;

Que, acorde al numeral 4.4) del artículo 4 y el numeral 1), del artículo 7 de la Ley 27795, es requisito de los petitorios y/o iniciativas de demarcación territorial contar con los estudios de "Diagnóstico y Zonificación" elaborados por los Gobiernos Regionales, los que constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial;

Que, el inciso j), del artículo 7 del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo 019-2003-PCM determina que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, como órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación

